

RES. 2514/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004860, Ent. N° 3834/19)

VISTO: el Oficio N° 388/2019 de fecha 25/09/2019 remitido por la Junta Departamental de Flores, relacionado con la solicitud de exoneración del pago de la tasa de conexión y corte de pavimento a la Cooperativa de Viviendas COVISIN 3;

RESULTANDO: **1)** que con fecha 24/05/19, la referida Cooperativa, propietaria del padrón N° 7858, ubicado en la calle Alaggia 1051 esquina Ansina la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, solicitó la exoneración de pago de la tasa de conexión y corte de pavimento realizar en la calle Ansina para la realización de la conexión del saneamiento, que ya se encuentra aprobada por OSE;

2) que consta informe técnico de fecha 6 de agosto de 2019, en el que se especifican las condiciones que deberán cumplir por la Cooperativa a efectos del corte de pavimento y su posterior reparación en lo que refiere al corte de pavimento;

3) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 11.738.2019, de fecha 09/08/2019, autorizó la realización del corte de pavimento solicitado y solicitó la anuencia de la Junta Departamental para conceder la exoneración de las tasas de referencia;

4) que por Resolución N° 19.979 de fecha 25/09/2019, adoptada por unanimidad de Ediles presentes (29 en 29), el Legislativo

Departamental concedió la anuencia que le fuera solicitada, ad referendum del dictamen de este Tribunal;

CONSIDERANDO: **1)** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 inciso 2 (aplicable por reenvío del artículo 222), 273 numeral 3° y 275 numeral 4 de la Constitución de la República;

2) que asimismo se cumplió con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 de éste Tribunal en la redacción dada por la Resolución de 16 de agosto de 1995;

3) que la modificación de recursos dispuesta no afecta el equilibrio presupuestal;

ATENTO: a lo expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la modificación de recursos remitida;
- 2)** Comunicar la presente resolución a la Intendencia Departamental de Flores;y
- 3)** Devolver las actuaciones.